

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de octubre de 2004, por la que autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente privado Comunidad Sorda Andaluza, de Atarfe (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo Gómez Fernández, como representante de la entidad Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, titular del centro docente privado de Formación Profesional Específica «Comunidad Sorda Andaluza», con domicilio en C/ Maracena, s/n, de Atarfe (Granada), solicitando cambio de titularidad del citado centro cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 2 de abril de 2002 (BOJA de 21 de mayo), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que por la citada Orden de 2 de abril, el centro con código 18000222 tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica: uno de Acabados de Construcción, uno de Obras de Albañilería y uno de Soldadura y Calderería y Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: uno de Interpretación de la Lengua de Signos y uno de Integración Social.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la entidad «Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos».

Resultando que la entidad «Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Santiago Martín López, con el número 2718 de su protocolo, fechada en Granada, a seis de julio de dos mil cuatro, cede la titularidad del mencionado centro a la «Fundación Andalucía Accesible», constituida como Fundación Privada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Santiago Martín López, con el número 3194 de su protocolo, quedando representada por don Alfredo Gómez Fernández.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado «Comunidad Sorda Andaluza», con código 18000222 de Atarfe (Granada), que en lo sucesivo la ostentará «Fundación Andalucía Accesible», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.
Denominación específica: «Comunidad Sorda Andaluza».
Titular: Fundación Andalucía Accesible.
Domicilio: Calle Maracena, s/n.
Localidad: Atarfe.
Municipio: Atarfe.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18000222.

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Acabados de Construcción.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Obras de Albañilería.
 Núm. Ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 40.

Soldadura y Calderería.
 Núm. Ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 40.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Interpretación de la Lengua de los Signos.
 Núm. Ciclos: 1.
 Grupos: 2.
 Puestos escolares: 44.

Integración Social.
 Núm. Ciclos: 1.
 Grupos: 1.
 Puestos escolares: 22.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para la elaboración de recursos de apoyo al desarrollo del currículo en soporte informático o para su utilización en la red (BOJA núm. 185, de 21.9.2004).

Advertido errores en la Resolución que se indica, en el Anexo I, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20.630, donde se indica el presupuesto del proyecto 12/04 cuya directora es doña M.^a Teresa García Pérez por importe de «12.460,00 €»; debe decir: «8.000,00 €», donde se indica el presupuesto del proyecto 16/04 cuyo director es don Joaquín García Mollá por importe de «11.870,00 €»; debe decir: «6.000,00 €», y donde se indica el presupuesto del proyecto 17/04, cuyo director es don Juan María Rodríguez Aguilera, por importe de «11.970,00 €»; debe decir: «8.000,00 €».

Sevilla, 26 de octubre de 2004

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Jaén de fecha 3 de septiembre de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48800. 31C 0

Beneficiario: Asoc. Fam. Enf. Mentales «Afemen».
 Localidad: Jerez.
 Modalidad: Programa «Asesoramiento Familiar».
 Cuantía subvencionada: 23.000.

Cádiz, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11. 48803. 31D 4.

Beneficiario: Asoc. Fam. Enf. Alzheimer «A.F.A. Enalsa».
 Localidad: Sanlúcar.
 Modalidad: Programa: «Geninis II».
 Cuantía subvencionada: 7.000.

Cádiz, 24 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 se hacen públicas las subvenciones siguientes: